

1314
DECRETO REGISTRADO N°

CONCÓN,
03 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°296 de fecha 08 de febrero del 2024, de la Dirección de Dideco con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorarios para la actividad denominada "Primera fecha de Circuito de Surf y Bodyboard 2024".
11. Ord. N°537 de fecha 06 de marzo del 2024 de Dideco, solicita cambio de fecha del circuito.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°260 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su programa de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" el día 06 y 07 de abril del presente año.

La realización de la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024", tiene como objetivo principal promover la práctica del surf y el bodyboard como actividades deportivas saludables y sostenibles, fomentando el turismo local, el desarrollo deportivo de la comunidad y la conservación del medio ambiente marino en Concón, Chile, a través de la organización de eventos inclusivos que involucren a la comunidad local, fomenten la educación ambiental y promuevan la preservación de los recursos naturales costeros.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: VALENTINA FABIOLA LÓPEZ TAPIA, RUN [REDACTED]

La contratación de un salvavidas esencial para los competidores de la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024". Su presencia no solo asegura un nivel óptimo de seguridad y profesionalismo para los participantes, sino que también desempeña un papel crucial en el éxito general del evento, proporcionando a los competidores la tranquilidad necesaria para disfrutar de su experiencia en el agua sin preocupaciones, y creando así un entorno seguro y controlado.

A continuación, se exponen algunas razones fundamentales que respaldan la necesidad de contar con un salvavidas de surf y bodyboard:

Vigilancia Constante: El salvavidas está entrenado para mantener una vigilancia constante sobre los competidores en el agua, identificando y respondiendo rápidamente a cualquier situación de emergencia o riesgo potencial.

Rescate en Caso de Emergencia: En caso de accidente o lesión, el salvavidas está preparado para realizar un rescate rápido y eficiente, aplicando técnicas de primeros auxilios si es necesario y garantizando la seguridad y el bienestar de los competidores.

Prevención de Ahogamientos: La presencia del salvavidas reduce significativamente el riesgo de ahogamientos al proporcionar asistencia inmediata en caso de que un competidor se encuentre en apuros en el agua.

Asesoramiento sobre Condiciones del Mar: El salvavidas puede proporcionar información valiosa sobre las condiciones del mar, incluyendo corrientes, mareas y zonas peligrosas, ayudando a los competidores a tomar decisiones informadas sobre dónde y cómo surfear de manera segura.

Cumplimiento de Normativas de Seguridad: En muchos lugares, la presencia de un salvavidas es un requisito obligatorio para la celebración de eventos deportivos acuáticos, garantizando así el cumplimiento de las normativas de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

En resumen, la contratación de un salvavidas para la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" no solo es esencial para cumplir con los estándares de seguridad requeridos, sino que también es fundamental para brindar a los competidores la confianza y la protección necesarias para disfrutar plenamente de su participación en el evento.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al Sr. VALENTINA FABIOLA LÓPEZ TAPIA, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de SALVAVIDAS en la actividad denominada "PRIMERA FECHA DEL CIRCUITO DE SURF Y BODYBOARD 2024", a realizarse en Playa la Boca Concón los días 06 y 07 de abril de 2024, por un monto bruto único de \$81.159 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de Gestión, Programas Recreacionales, Programa Deportes.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal, [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MG/dct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDEKO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

